



DECRETO EXENTO N ° 1.261.-

CURARREHUE 21 /09/2016.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Pro ayuda Familia Casiano Castro ,, de fecha 19/07/2016.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El certificado de la Asistente Social del Municipio que acredita situación socio económica.

4.- La autorización del propietario de la Cancha de Carreras para el día 25/09/2016...

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148.D:F:L .,148 ,D.F.L .,N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitasen los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1.261 .- DEL 21/09/2016

D E C R E T O

1.-Autorizase a la **FAMILIA CASIANO CASTRO** para efectuar "**CARRERAS A LA CHILENA**", el día Domingo 25 de Septiembre del 2016., en horario desde las 12:00 Hrs A.M. hasta las 22:00 Hrs. P.M., en Cancha del Sr. Carlos Rivas, en el Sector Pichi Curarrehue, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas..En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. ,en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sta. Liset Abigail Casiano Castro..

6.- Cobrase 70% UTM., de los Derechos Municipales diarios, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/PAS/ibn..



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes

V.....B
Unidad de control